



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-20-0368 del 23 de junio de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-20-0368

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **TERESA DURÁN DIAZ**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **63.298.554**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 28 # 2 - IMP** barrio **Girardot** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-07-0110-0008-000** y folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-ADECUACION**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-ADECUACION** en el predio localizado en la **Calle 28 # 2 - IMP** barrio **Girardot**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-07-0110-0008-000** y folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Teresa Durán díaz**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

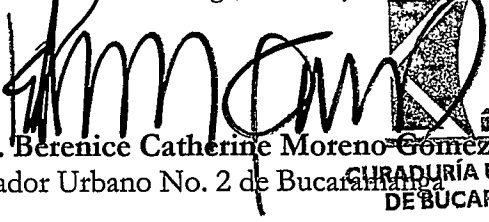
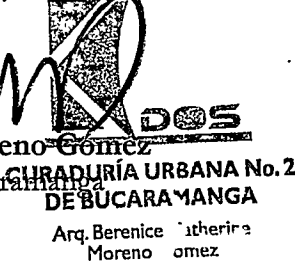
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 23 de junio de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RGC

CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 23 de junio de 2021

Señor(a)

PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR

Calle 28 # 2 - IMP 68001-01-07-0110-0008-000

Asunto: Radicación: 68001-2-20-0368

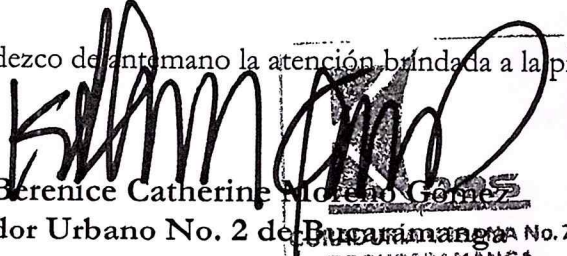
Citación para notificación personal de Desistimiento, en su calidad de propietario, poseedor o tenedor, del predio ubicado en: Calle 28 # 2 - IMP 68001-01-07-0110-0008-000

La CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite citar lo(s), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Curaduría, con el objeto de notificarle personalmente del contenido de la resolución de Desistimiento 68001-2-20-0368 del 23 de junio de 2021, por medio de la cual se concede un(a) ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-ADECUACION, para el predio ubicado en la Calle 28 # 2 - IMP Girardot, colindante con su propiedad.

PROPIETARIO(S) DEL PREDIO: Teresa Durán Díaz,

Si no se puede hacer la notificación personal en el término señalado, se hará por medio de aviso, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para esta diligencia, deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, o acreditar en debida forma su calidad de apoderado o autorizado; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal, conforme al certificado de constitución y gerencia.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga No. 2
RGC
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contact


Comunicaciones S.A.S.
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010924936501
www.enviamoscym.com

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA - 56373 - EI/680006		ORDEN
REMITENTE	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR	1574
DESTINATARIO	CL 28 2 IMP CP	BUCARAMANGA
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRS.: 20
FECHA	24 jun 2021	VR SERVICIO \$1.486,00
HORA	04:13 pm	
FECHA	RECIBIDO	
HORA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE
	NO EXISTE NUMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESCUPOADO
		DIRECCION INCORRECTA
		DIFÍCIL ACCESO





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga,

68001-2-20-0368

Señor(a)

Teresa Durán diaz

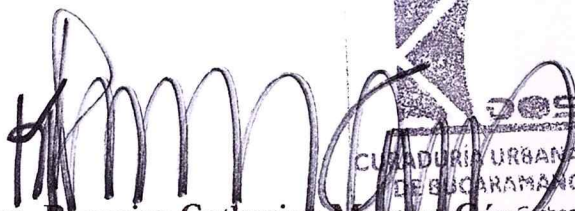
Calle 28 # 2 - IMP

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-20-0368 del 23 de junio de 2021, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-ADECUACION, para el predio ubicado en la Calle 28 # 2 - IMP, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RG

Anexo lo anunciado.

ENVIAMOS
Comunicaciones S.A.S.
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1040925429804ym.com

PRODUCTO		ZONA	
CARTA COPIA - 56487 - EI/680006		ORDEN	
(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES TERESA DURAN DIAZ		1578 DESTINO	
CL 28 # 2 - IMP CP		BUCARAMANGA	
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRS.: 20 V/R SERVICIO: 900	
FECHA		VR SERVICIO \$1.486,00	
HORA 02 jul 2021			
RECIBIDO 04:42 pm			
FECHA			
HORA			
DEVOLUCIÓN		DIRECCIÓN INCOMPLETA	
NO EXISTE NUMERO		REHUSADO	
FALLECIDO		DESOCUPADO	
DIFÍCIL ACCESO			

Cadenas S.A. 15/07/2019 33755



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 22 de Julio de 2021

68001-2-20-0368

Señor(a)
Teresa Duran Diaz
joal.08@hotmail.com
Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del **68001-2-20-0368** por la cual se desiste la solicitud **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACION**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **Calle 28 # 2-IMP** barrio **Girardot**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

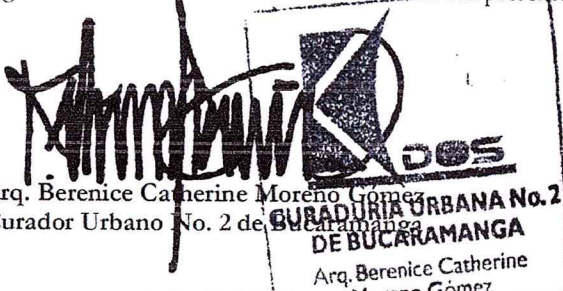
Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521

www.curaduria2bucaramanga.co

E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co